

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2025 DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

En la ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo, siendo las diez horas del día trece de febrero de dos mil veinticinco se reunieron en la Sala de Crisis del Subcentro C5 Chetumal ubicada en Carretera Federal kilómetro 12.5, Parque Industrial de esta ciudad, previa Convocatoria realizada mediante oficio SSC/SUBSP/CEPP/DT/003/II/2025, misma que fue debidamente notificada a los integrantes y asesores; encontrándose presente los **CC. Ingeniero Efraín García Chávez**, Presidente del Comité, **Licenciado José Antonio Rodríguez Cervantes**, Secretario Ejecutivo del Comité, **Licenciada Jazivy Marylett May Azueta**, Miembro Propietario del Comité, **Licenciada Beatriz Adriana Landeros Arcos**, Miembro Propietario del Comité, **Licenciada Ariana Yareli Durán Alpuche**, Miembro Propietario del Comité, **Maestra Claudia Aurora Badillo Jacobo**, Miembro Propietario del Comité, **Licenciada Mireya Alcalá Parra**, Miembro suplente del Comité, los asesores, **Maestra Rosa María Porras Muro**, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y **Licenciado Axel Miguel Velázquez Sedas** Director Jurídico de la Dependencia; quienes se encuentran reunidos con fundamento en los artículos 29, 30 y 32 de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de las Personas Servidoras Públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, con la finalidad de llevar a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria del dos mil veinticinco, conforme al siguiente:

Orden del Día:

- I. **Presentación de los Integrantes del Comité.**
- II. **Mensaje de Bienvenida.**
- III. **Pase de lista de asistencia, verificación de Quórum e Instalación de la Segunda Sesión Extraordinaria del 2025.**
- IV. **Consideración y Aprobación del Orden del Día.**
- V. **Lectura y Aprobación en su caso del Acta de la Sesión Anterior.**
- VI. **Calificación de la delación relacionada con el expediente COEPCISSC/D/017/2024.**
- VII. **Definición de dirección de correo electrónico del COEPCI para que coincida con las siglas de la dependencia, así como de los avisos de privacidad, en atención a las observaciones establecidas en el oficio SSC/DS/DJTAIPyPDP/0534/II/2025-ID.**
- VIII. **Establecimiento y Lectura de Acuerdos.**
- IX. **Clausura de la Sesión.**
- X. **Fotografía Oficial.**

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I.- PRESENTACIÓN DE LOS INTEGRANTES.

En uso de la voz el **Lcdo. José Antonio Rodríguez Cervantes**, Secretario Ejecutivo del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés (COEPCI) de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, presenta al **Ingeniero Efraín García Chávez**, Presidente del Comité, **Licenciada**

Jazivy Marylett May Azueta, Miembro Propietario del Comité, **Licenciada Beatriz Adriana Landeros Arcos**, Miembro Propietario del Comité, **Licenciada Ariana Yareli Durán Alpuche**, Miembro Propietario del Comité, **Maestra Claudia Aurora Badillo Jacobo**, Miembro Propietario del Comité, **Licenciada Mireya Alcalá Parra**, Miembro Suplente del Comité, así como a los asesores **Maestra Rosa María Porras Muro**, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y **Licenciado Axel Miguel Velázquez Sedas** Director Jurídico de la Dependencia, quienes se encuentran presentes la Sesión.

II. MENSAJE DE BIENVENIDA.

En uso de la voz el **Ingeniero Efraín García Chávez**, Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, procede a dar bienvenida a todos y cada uno de los Integrantes del Comité y Asesores e invitados.

III.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, DECLARACIÓN DE QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2025.

Acto seguido el **Lcdo. José Antonio Rodríguez Cervantes**, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, procede levantar la lista de asistencia y se verifica que se encuentran presentes los Miembros integrantes del Comité que a continuación se señalan:

Ingeniero Efraín García Chávez, Presidente del Comité, Presente,
Licenciada Jazivy Marylett May Azueta, Miembro Propietario del Comité, Presente,
Licenciada Beatriz Adriana Landeros Arcos, Miembro Propietario del Comité, Presente,
Licenciada Ariana Yareli Durán Alpuche, Miembro Propietario del Comité, Presente,
Maestra Claudia Aurora Badillo Jacobo, Miembro Propietario del Comité, Presente,
Licenciada Carmen Aracely Torres Sánchez, Miembro Propietario del Comité, Presente,

Acto seguido y en virtud de encontrarse presentes **seis** Miembros del COEPCI, se declara la existencia del Quórum para llevar a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria del 2025 del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de Seguridad Ciudadana electo para el periodo 2024-2026 de conformidad con el artículo 37 de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de las Personas Servidoras Públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, y en consecuencia concertar y validar los Acuerdos que durante ella se tomen.

IV. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El **Lcdo. José Antonio Rodríguez Cervantes**, Secretario Ejecutivo del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, procedió a dar lectura del Orden del Día, **aprobándose por los miembros del Comité, por unanimidad de votos.**

V.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El acta de la Primera Sesión Extraordinaria del 2025, se encuentra suscrita por todos los participantes a la misma de la cual a la fecha no se ha recibido documento alguno que pretenda invalidar o modificar, se procedió a dar lectura de la referida acta, **aprobándose por los miembros del Comité, por unanimidad de votos.**

VI. CALIFICACIÓN DE LA DELACIÓN RELACIONADA CON EL EXPEDIENTE COEPCISSC/D/017/2024.

Analizadas las constancias que obran en el expediente COEPCISSC/D/017/2024, considerando que el gestor de integridad en sus escritos de fecha 11 de octubre 2024 y 24 de octubre 2024, denuncia actos de hostigamiento laboral; que el inciso a) del artículo 3º bis de la Ley Federal del Trabajo define la conducta de hostigamiento laboral denunciada; que la referida ley, resulta de aplicación supletoria a la Ley de los Trabajadores al servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Quintana Roo; que deben realizarse las acciones institucionales previstas en el artículo 53 bis de la Ley de los Trabajadores al servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Quintana Roo, cuando el trabajador incurra en los supuestos descritos en el inciso a) de la fracción VII del artículo 53 de dicha Ley; y que la autoridad competente para resolver sobre el hostigamiento en el ámbito laboral resulta ser el Tribunal de Conciliación y Arbitraje según lo establecido en la Ley de los Trabajadores al servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Quintana Roo; y de los acuerdos de fecha 14 de noviembre de 2024, emitidos por la Coordinadora de Quejas Y Denuncias Licenciada Shecid Maricela Pucheta Canto, recaídos a los expedientes 674/2023, 675/2023, 676/2023, y 677/2023, relacionados con los expedientes COEPCISSP/D001/2023, COEPCISSP/D003/2023, COEPCISSP/D004/2023, COEPCISSP/D005/2023, y que a través del oficio SSC/SSC4YC5/DT/070/X/2024 se solicitó a la Dirección de Asuntos Internos ejercer las atribuciones para inspeccionar, supervisar, e investigar a el personal con nombramiento policial en aspectos éticos, disciplinarios, técnicos, administrativos y operativos de conformidad a lo establecido en la fracción VI del artículo 165 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, vigente; en relación con el artículo 166 quinto párrafo y fracción XV del artículo 196 de la Ley de Seguridad Ciudadana, y mediante oficio SSC/SSC4YC5/DT/074/X/2024, se turnó al Comité Institucional para la Igualdad de Género para que realizara las acciones de su competencia.

Los integrantes de éste Comité manifiestan en atención a los comentarios realizados por los asesores toda vez que las atribuciones del Comité de Ética corresponden a analizar aspectos éticos que pudieran transgredir el Código de Ética, Código de Conducta y las reglas de integridad, y no a resolver sobre el hostigamiento laboral, que resulta ser competencia del Tribunal de Conciliación y Arbitraje; calificar la presente delación a fin determinar si se transgreden los principios, valores con las conductas señaladas en la delación, de las 2 personas servidoras públicas de nombramiento administrativo ya que las atribuciones para inspeccionar, supervisar, e investigar a el personal con nombramiento policial en aspectos éticos, disciplinarios, técnicos, administrativos y operativos de conformidad a lo establecido en la fracción VI del artículo 165 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, vigente; en relación con el artículo 166 quinto párrafo y fracción XV del artículo 196 de la Ley de Seguridad Ciudadana,

corresponden a la Dirección de Asuntos Internos de la Secretaría; por lo que los miembros del comité de manera unánime votaron calificar la delación cómo de PROBABLE INCUMPLIMIENTO por lo que respecta a las dos personas servidoras públicas de nombramiento administrativo.

Debiendo informarse a la Subsecretaría de Planeación y Finanzas para que se realicen las acciones institucionales previstas en el artículo 53 bis de la Ley de los Trabajadores al servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Quintana Roo, al actualizarse los supuestos descritos en el inciso a) de la fracción VII del artículo 53 de dicha Ley por lo que respecta a las dos personas servidoras públicas de nombramiento administrativo señaladas en dicha delación.

VII. DEFINICIÓN DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL COEPCI PARA QUE COINCIDA CON LAS SIGLAS DE LA DEPENDENCIA, ASÍ COMO DE LOS AVISOS DE PRIVACIDAD, EN ATENCIÓN A LAS OBSERVACIONES ESTABLECIDAS EN EL OFICIO SSC/DS/DJTAIPYPDP/0534/II/2025-ID.

Con el fin de cumplir con las observaciones señaladas en el oficio SSC/DS/DJTAIPYPDP/0534/II/2025-ID, se somete a consideración modificar la dirección de correo electrónico a fin de que coincida con las siglas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, proponiéndose utilizar la dirección coepcisscgroo@gmail.com como mecanismo electrónico receptor de correos electrónicos, a fin de que a partir de la publicación del Código de Conducta de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo se utilice el correo electrónico coepcisscgroo@gmail.com como el medio de contacto electrónico oficial del Comité de Ética y prevención de conflicto de interés de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo; aprobándose por unanimidad de votos por los integrantes del Comité.

Por su parte se presentan al Comité los formatos de aviso de privacidad integral y simplificado, necesarios para salvaguardar la integridad de la información que proporcionen las personas que realicen delaciones y/o denuncias a través del formato para presentación de delaciones establecido como anexo 2 en el Código de Conducta próximo a publicarse; por lo que se somete a consideración de los integrantes, su aprobación; aprobándose por unanimidad de votos por los integrantes del Comité, integrándose el aviso de privacidad correspondiente al formato para presentación de delaciones atendiendo las observaciones y aprobando las modificaciones al proyecto final del Código de Conducta de la Secretaría de Seguridad a fin de que pueda ser suscrito por el Titular de la Dependencia.

VIII.- ESTABLECIMIENTO Y LECTURA DE ACUERDOS

ACUERDO COEPCI/IIEXT/01-2025. EL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS, ACUERDA APROBAR EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO PARA ESTA SESIÓN.

ACUERDO COEPCI/IIEXT/02-2025. EL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS, ACUERDA APROBAR EL ACTA DE FECHA 15 DE ENERO DE 2025 CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2025.

ACUERDO COEPCI/IIEXT/03-2025. EL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS, ACUERDA CALIFICAR COMO DE PROBABLE INCUMPLIMIENTO LA DELACIÓN COEPCISSC/D/017/2024.

ACUERDO COEPCI/IIEXT/04-2025. EL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS ACUERDA INFORMAR A LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DE LA DEPENDENCIA LA CALIFICACIÓN DE LA DELACIÓN PARA QUE SE REALICEN LAS ACCIONES INSTITUCIONALES QUE ATIENDAN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL, DE LOS AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, AL ENCUADRARSE EN EL SUPUESTO DESCRITO EN EL INCISO a) DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 53 DE DICHA LEY.

ACUERDO COEPCI/IIEXT/05-2025. EL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS ACUERDA APROBAR QUE A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SE UTILICE COMO EL MECANISMO OFICIAL DE CONTACTO EL CORREO ELECTRÓNICO coepcisscqrroo@gmail.com.

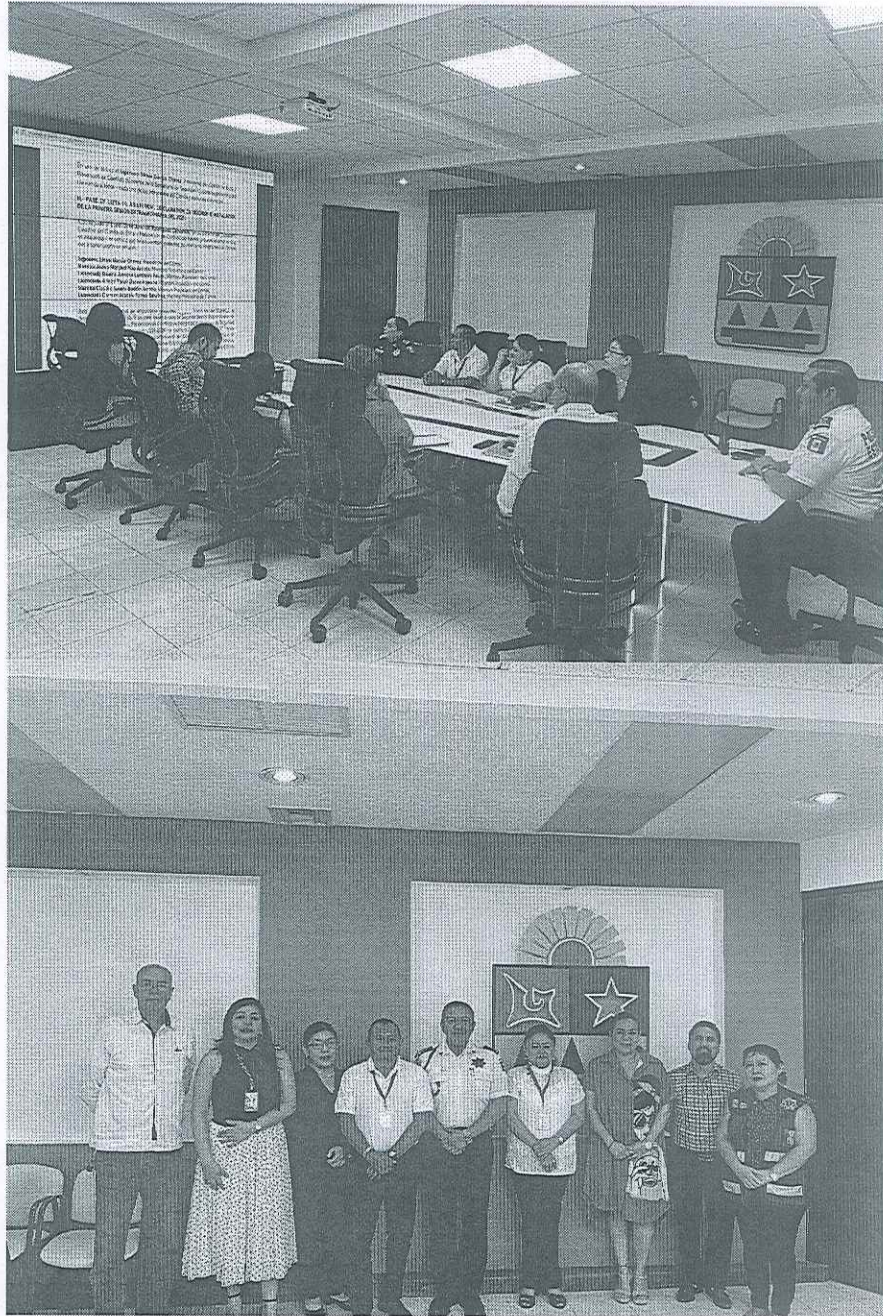
ACUERDO COEPCI/IIEXT/06-2025. EL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS ACUERDA APROBAR LOS FORMATOS DE AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL Y SIMPLIFICADO ELABORADOS, A FIN DE QUE SE INTEGRE LO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO FINAL DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, ASI COMO LAS MODIFICACIONES RESPECTIVAS AL PROYECTO FINAL DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA DEPENDENCIA EN ATENCIÓN A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA MEDIANTE OFICIO _____.

ACUERDO COEPCI/IIEXT/07-2025. EL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS ACUERDA QUE CUANDO SE DÉ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SE REMITA COPIA CERTIFICADA POR OFICIO PERSONALIZADO.

IX. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Acto seguido el Presidente de este Comité, **el Ingeniero Efraín García Chávez**, informa que se han agotado los temas del Orden del Día, por lo que se procede a la Clausura de la Sesión siendo las trece horas con veinticinco minutos del día trece de febrero de dos mil veinticinco, se dan por finalizados los trabajos correspondientes a la Segunda Sesión Extraordinaria del ejercicio 2025 del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, levantándose la presente acta que consta de siete fojas útiles firmadas al calce y al margen los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, lo anterior para debida constancia y efectos correspondientes.

X. FOTOGRAFÍA OFICIAL.

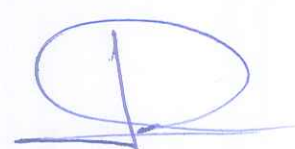




Ingeniero Efraín García Chávez
Presidente del COEPCI



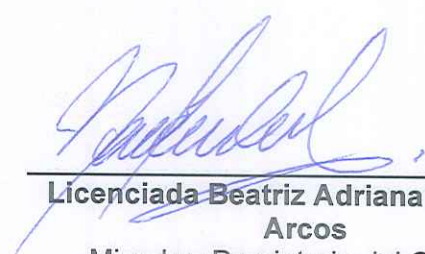
Licenciado José Antonio Rodríguez Cervantes
Secretario Ejecutivo del COEPCI



Licenciada Jazivy Marylett May Azueta
Miembro Propietario del COEPCI



Maestra Claudia Aurora Badillo Jacobo
Miembro Propietario del COEPCI



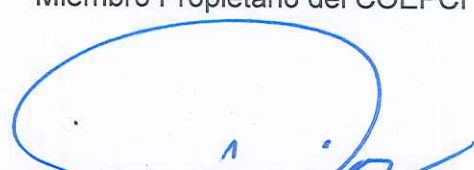
Licenciada Beatriz Adriana Landeros Arcos
Miembro Propietario del COEPCI



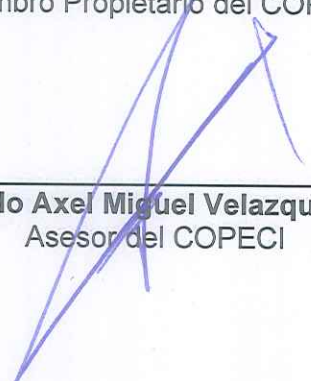
Licenciada Ariana Yareli Durán Alpuche
Miembro Propietario del COEPCI



Licenciada Carmen Aracely Torres Sánchez
Miembro Propietario del COEPCI



Maestra Rosa María Porras Muro
Asesor del COEPCI



Licenciado Axel Miguel Velazquez Sedas
Asesor del COEPCI

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del 2025 del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de Seguridad Ciudadana 2024-2026, de fecha trece de febrero de dos mil veinticinco.